



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPOLITO UNANUE, EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA CAPÍTULO PERÚ

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el **ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPOLITO UNANUE**, legalmente representado por la Dra. Caroline Chang Campos, en calidad de Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud; a quien en adelante se denominará **ORAS CONHU** y por otra el **PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA, CAPITULO PERÚ**, debidamente representado por el Embajador Vicente Rojas Escalante, en calidad de Director Ejecutivo, conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y en calidad de **SECRETARIO EJECUTIVO del FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR-PERÚ**, a quien en adelante se lo denominará **PLAN BINACIONAL, CAPITULO PERÚ**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.-EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA, PERÚ-ECUADOR es una entidad con personería jurídica de Derecho Internacional Público, establecido por los Gobiernos del Ecuador y del Perú, mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado por los Congresos de ambos Países y se rige por sus normas, particularmente, las de los Artículos, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 Capítulo 1, Título V, en el Anexo 4 del Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en el mismo.

1.2.- EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR-PERÚ tiene por objeto la captación de recursos no reembolsables para proporcionar financiamiento a determinados proyectos y actividades incluidos en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, con especial énfasis en: a) Recursos para preparación de Proyectos y estudios; y, b) pequeñas obras de infraestructura, productivas, sociales y de servicios; demandadas por grupos organizados de la región, sobre la base de recursos concursables y c) acceso a créditos para micro, pequeñas y medianas empresas productivas, contribuyendo dentro de su ámbito al desarrollo social y económico de la región fronteriza, a fin de elevar la calidad de vida de las poblaciones y el desarrollo de sus instituciones. Se rige por sus normas, particularmente, las de los Artículos, 25, 26 y 27, Capítulo 2, Título V, en el Anexo 6 del Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Estatuto.



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

1.3.- EL ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPOLITO UNANUE tiene como misión “Armonizar y construir políticas, propiciar espacios para el intercambio de experiencias y diseñar estrategias en respuesta a problemas comunes de Salud”.

1.4.- Con fecha 29 de febrero de 2012, el Ministerio de Salud del Perú y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador suscribieron un Memorando de entendimiento para el desarrollo de actividades sanitarias en las poblaciones que habitan en la zona de frontera entre Perú y Ecuador. En dicho acuerdo se estableció el fortalecimiento de las redes de salud binacionales incorporando a los Seguros Sociales, el desarrollo de la vigilancia y control de las enfermedades transmisibles, atención médica recíproca, lineamientos de políticas públicas para luchar contra la desnutrición, acuerdos sobre las actividades de salud ambiental, respuesta frente a emergencias y desastres y finalmente sobre el uso de la telemedicina para el mejoramiento de las redes de atención de salud binacionales.

1.5.- En alcance al interés expresado en el artículo 13 del referido Memorando de Entendimiento, ORAS y el PLAN BINACIONAL CAPITULO PERÚ, teniendo en consideración lo señalado acuerdan cofinanciar, conjuntamente con el ORAS CONHU, un diagnóstico de los medios de comunicación existentes en los establecimientos de salud determinados incorporando los detalles técnicos relacionados a las unidades de transmisión de voz y data, así como las condiciones de funcionamiento, tipo de energía y medios de soporte existente (protección eléctrica) y situación de operatividad.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto viabilizar el apoyo económico para la contratación de una consultoría que se encargará de elaborar un diagnóstico de los medios de comunicación existentes en los establecimientos de salud determinados incorporando los detalles técnicos relacionados a las unidades de transmisión de voz y data, así como las condiciones de funcionamiento, tipo de energía y medios de soporte existente (protección eléctrica) y situación de operatividad, por un monto total de US\$ 15.000,00 (quince mil y 00/100 dólares americanos) incluidos los impuestos de ley, con base a los Términos de Referencia adjuntos como Anexo 1 al presente.



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

3.1.- ORAS CONHU

3.1.1. Será responsable de los procesos relativos a la convocatoria, evaluación, selección y contratación de la Empresa Consultora o Consultor, encargada de la formulación del diagnóstico de los medios de comunicación existentes en los establecimientos de salud determinados incorporando los detalles técnicos relacionados a las unidades de transmisión de voz y data, así como las condiciones de funcionamiento, tipo de energía y medios de soporte existente (protección eléctrica) y situación de operatividad.

3.1.2 Será responsable de la revisión de los productos que se estipulen en el contrato de consultoría así como de coordinar la emisión de observaciones o correcciones a los mismos y de emitir los informes de aprobación o conformidad respectivos, de avance y finales.

3.1.3 Revisar y aprobar las facturas emitidas por la empresa consultora o el especialista consultor, de acuerdo a la forma de pago establecida.

3.1.4 Enviar al Plan Binacional Capítulo Perú, los informes técnicos aprobados, solicitando el pago de los montos establecidos en el contrato de la consultoría.

3.2.- PLAN BINACIONAL, CAPITULO PERU.-

3.2.1 Aportar con recursos económicos para el financiamiento de la consultoría, de acuerdo a lo que estipula la Cláusula Quinta del presente convenio.

3.2.2 Realizar los pagos de la consultoría, de acuerdo al cronograma que se establezca en el contrato, previa presentación por parte del ORAS del informe de conformidad, adjunto a la solicitud de pago respectiva.

CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

4.1.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO: Con la finalidad de coordinar la difusión de acciones y actividades, el ORAS CONHU y el Plan Binacional Capítulo Perú, se comprometen a:

4.1.1 Las autoridades o funcionarios del ORAS que brinden declaraciones sobre el diagnóstico de los medios de comunicación existentes en los establecimientos de salud determinados incorporando los detalles técnicos relacionados a las



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

unidades de transmisión de voz y data, así como las condiciones de funcionamiento, tipo de energía y medios de soporte existente (protección eléctrica) y situación de operatividad, objeto del presente Convenio, resaltarán siempre que la referida actividad, se realiza con el auspicio del Capítulo Perú, del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

4.1.2 Toda publicación, notas y ruedas de prensa, avisos, reuniones u otro medio que utilice el ORAS CONHU, para dar a conocer el diagnóstico de los medios de comunicación existentes en los establecimientos de salud determinados incorporando los detalles técnicos relacionados a las unidades de transmisión de voz y data, así como las condiciones de funcionamiento, tipo de energía y medios de soporte existente (protección eléctrica) y situación de operatividad, deben ser coordinados con la Dirección de Coordinación del PLAN BINACIONAL CAPÍTULO PERÚ si se realizan en territorio peruano.

4.1.3 El ORAS deberá incluir el logotipo del PLAN BINACIONAL CAPÍTULO PERÚ, en todo material de promoción del diagnóstico de los medios de comunicación existentes en los establecimientos de salud determinados incorporando los detalles técnicos relacionados a las unidades de transmisión de voz y data, así como las condiciones de funcionamiento, tipo de energía y medios de soporte existente (protección eléctrica) y situación de operatividad. Para ello el PLAN BINACIONAL CAPITULO PERÚ proporcionará a el ORAS el logotipo a utilizarse.

QUINTA: APORTES INSTITUCIONALES.-

5.1.- El ORAS CONHU y el PLAN BINACIONAL CAPÍTULO PERÚ, aportarán para el diagnóstico de los medios de comunicación existentes en los establecimientos de salud determinados incorporando los detalles técnicos relacionados a las unidades de transmisión de voz y data, así como las condiciones de funcionamiento, tipo de energía y medios de soporte existente (protección eléctrica) y situación de operatividad, el monto total US\$ 15.000,00, **QUINCE MIL DÓLARES** incluidos los impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

APORTES	Valor total USD
Plan Binacional Capítulo Perú	10.000,00
El ORAS	5.000,00
Total incluido IGV	15.000,00



5.2.- En el caso de existir valores adicionales, extraordinarios y/o imprevistos superiores al monto total del aporte de recursos detallados en el numeral 5.1, objeto del presente Convenio, éstos serán cubiertos exclusivamente por el ORAS.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA.-

6.1.- El convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de su firma hasta la culminación de todos los procesos concernientes a la consultoría para formulación del diagnóstico de los medios de comunicación existentes en los establecimientos de salud determinados incorporando los detalles técnicos relacionados a las unidades de transmisión de voz y data, así como las condiciones de funcionamiento, tipo de energía y medios de soporte existente (protección eléctrica) y situación de operatividad.

SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

7.1.- El presente convenio, bajo las condiciones normales de ejecución, terminará cuando se haya cumplido el objeto del mismo o por el vencimiento del plazo.

7.2.- Podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificada por la parte que lo solicite y dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho.
- b) Decisión de cualquiera de las partes por controversias no solucionadas de mutuo acuerdo.
- c) Si cualquiera de las partes dejare de operar o suspende sus actividades en el sector de influencia del presente Convenio.

En cualquiera de estos casos, si las partes lo consideran conveniente y necesario, podrán suscribir un acta de terminación final del convenio, que contendrá un detalle de las acciones, proyectos y/o programas ejecutados.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Basándose en la buena voluntad como base fundamental de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales, de no



Capítulo Perú



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

lograr dicho acuerdo directo, las partes convienen, tratar sus diferencias por mediación, método alternativo de solución de conflictos de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación en el centro de Mediación y Arbitraje de Lima.

NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.-

9.1.- Para efectos de este Convenio queda perfectamente establecido que el ORAS CONHU y el PLAN BINACIONAL, CAPÍTULO PERÚ no tendrán relación laboral con la empresa consultora o el especialista consultor o empresas, entidades o personas que lleven adelante la Consultoría, objeto del presente instrumento.

9.2.- Las Partes que suscriben el presente Convenio podrán, en común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificarán en una Adenda.

9.3.- En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas las partes suscriben el presente Convenio por duplicado de igual contenido y tenor, en la ciudad de Lima a los 5 días del mes de Octubre del año dos mil doce.

**EMBAJADOR VICENTE ROJAS ESCALANTE
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN BINACIONAL, CAPÍTULO PERÚ
SECRETARIO**

FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO

**CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA**

ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPÓLITO UNANUE



TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA PREPARAR UN DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA RED DE COMUNICACIONES EXISTENTES EN TRES AMBITOS DE LA FRONTERA DE ECUADOR Y PERU

CONTENIDO

- I. Antecedentes
- II. Objetivo de la Consultoría
- III. Alcances del Estudio
- IV. Actividades del Consultor
- V. Productos a Entregar por el Consultor
- VI. Plazo de Ejecución de la Consultoría
- VII. Informes a Entregar por el Consultor
- VIII. Revisión de Informes
- IX. Calendario de Pagos
- X. Responsabilidad del Consultor
- XI. Características de la Consultoría
- XII. Valor referencial de la Consultoría
- XIII. Plan de pagos



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

I. ANTECEDENTES

Los países Andinos y en especial los que componen el Organismo Andino de Salud tuvieron en las Decisiones 501 “Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina” del 22 de Junio de 2001, creada para impulsar el desarrollo sostenible y la integración fronteriza en los ejes identificados de común acuerdo; y la Decisión 601 que aprueba el Plan Integrado de Desarrollo Social cuyo proyecto “Plan Integrado de Desarrollo Social” establece la necesidad de identificar mecanismos para garantizar la atención en salud a las personas que vivan y/o se desplacen a través de las fronteras y, sensibilizar y capacitar al personal que trabaja en servicios de salud en las zonas de frontera en la implementación de proyectos binacional.

En el Encuentro Presidencial y V Reunión del gabinete binacional de Ministros del Perú y Ecuador llevado a cabo el 29 de Febrero de 2012 en la ciudad de Chiclayo, Perú; se firmó la Declaración Presidencial: “Fortaleciendo la Integración para la Inclusión Social y el Desarrollo Sostenible” en la que se definieron los lineamientos y la hoja de ruta para las zonas de Integración Fronteriza en la que se hace énfasis al acceso a los servicios de calidad, el mejoramiento de las condiciones sanitarias, el control y prevención de riesgos y el desarrollo de las redes binacionales de atención de salud en la que las redes de telemedicina tienen un rol importante en este compromiso por lo agreste y alejado que tienen esta extensa frontera de más de 1,500 Km, principalmente en zonas rurales de la costa, sierra y selva.

El 15 de Abril de 2012 los Ministros de Salud de la República del Ecuador, Mgs. Carina Vance Mafla y de la República del Perú, Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega, reunidos en la ciudad de Aguas Verdes - Perú en cumplimiento a la Declaración Presidencial: firmaron el “Acta de Aprobación de la Hoja de Ruta elaborada en base al Memorandum de Entendimiento para el desarrollo de actividades sanitarias en las Poblaciones que habitan en la zona de frontera entre Ecuador y Perú” dando un avance importante en la implementación de las acciones de integración de la frontera binacional.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Contar con un diagnóstico situacional de la red de comunicaciones de voz y/o data existente en tres ámbitos de la frontera de Ecuador y Perú que sirva de base para un estudio de factibilidad de red de telemedicina para fortalecer las redes binacionales de atención de salud.



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

III. ALCANCES DEL ESTUDIO

En el desarrollo del servicio se deberá tener en cuenta que:

- a) El ámbito del estudio de la situación de la red de comunicación de voz y/o data estará constituido por los ejes de frontera entre:

Provincia de El Oro, Ecuador	Departamento de Tumbes, Perú
• Huaquillas	• Aguas Verdes,
• Huaquillas	• Zarumilla
• Cazaderos	• Capitán Hoyle
• Chacras	• Papayal
• Carcabón	• La Palma. Uña de Gato

Provincia de Loja, Ecuador	Departamento de Piura, Perú
• Jimbura	• Portachuelo
• Bellavista	• Andurco
• Tundurama	• Yanchala
• 27 de abril	• Espindola
• Carlamanga,	• Samanguilla
• Orcón	• Hormiguero
	• El Carmen

Provincia de Zamora-Chinchipe, Ecuador-	Departamento de Cajamarca, provincia de Jaén, Perú
• El Chorro	• San José de Lourdes
• La Chunta	• Namballe
• Zumba	• Huarango

- b) Los Centros de Referencia de la red de Telemedicina serán los Hospitales de Huaquillas, Machala, Macará, Loja y Zumba, en Ecuador; Tumbes, Piura, Huancabamba y Jaén en Perú.

IV. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- a) Preparación de un Plan de trabajo del estudio para los ámbitos de frontera identificados.
- b) Ejecutar un diagnóstico de los medios de comunicación existentes en los establecimientos de salud determinados incorporando los detalles técnicos relacionados a las unidades de transmisión de voz y data, así como las condiciones de funcionamiento, tipo de energía y medios de soporte existente (protección eléctrica) y situación de operatividad,.



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

V. PRODUCTO A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

Informe del diagnóstico de la infraestructura y funcionamiento de la red de comunicaciones de voz y/o data detallada por ámbitos de frontera binacionales

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El estudio se realizará en: un plazo de 90 días

VII. INFORMES A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

- a) **INFORME N°1:** Plan de trabajo al inicio del estudio
- b) **INFORME N°2:** Primer avance a la mitad del estudio
- c) **INFORME N°3:** Presentación del informe final que contenga el diagnóstico de la red de comunicaciones a 90 días de suscrito el contrato.

VIII. REVISION DE INFORMES

El consultor presentará informes de avance por cada eje de frontera y las observaciones subsanadas directamente al encargado del ORAS CONHU al que denominaremos supervisor.

Para efecto del cómputo de plazos se considerará la fecha de entrega al supervisor. Asimismo, la supervisión presentara las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al consultor.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de ésta por el Supervisor, no conlleva, por motivo alguno, modificación del plazo total para la presentación del informe final.

VIII.1. Informes

- (a) La supervisión revisará los Informes dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos y al 4^{to} día hábil comunicará al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiere. **El Consultor** para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá dos (02) días hábiles, contabilizados desde el día hábil siguiente de recibida la comunicación del Supervisor, a más tardar al 3^{er} día hábil el Consultor deberá hacer la entrega pertinente.
- (b) La supervisión dispone de un (01) día útil luego de que el Consultor haya completado la entrega de los ejemplares previstos, para revisar y dar conformidad al Informe de Avance, para a más tardar al 3er día útil debe comunicarlo al Consultor.

Cabe señalar que la conformidad que otorgue el inspector/supervisor, tiene carácter de preliminar, no exonerando al Consultor de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones que posteriormente las instancias



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

de los sistemas nacionales de inversión pública de ambos países le pudieran formular.

- (c) Para el caso de absolución de observaciones, la Supervisión devolverá al Consultor los ejemplares del juego original de la versión desaprobada. El Consultor deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación de informes, debiendo indicar en la carátula el número de la versión presentada.

VIII.2 Sanciones por atraso

El Consultor se hará Acreedor a la penalidad diaria que se establezca por:

- (a) Los retrasos en la presentación de informes en los plazos contractuales.
- (b) La NO-SUBSANACIÓN o No aclaración de observaciones formuladas en los plazos con que cuenta el Consultor.

VIII.3 Supervisión

La evaluación y conformidad de los aspectos técnicos del estudio (revisión y aprobación de informes) estarán a cargo de la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU en coordinación con los Ministerios de Salud de Ecuador y Perú

La evaluación de la procedencia de valorizaciones, aplicación de penalidades, cartas fianzas, ampliaciones de plazo, deductivos y/o adicionales, estarán a cargo de la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU, lo que debe ser tenido presente por el Consultor para los trámites que realice.

IX. CALENDARIO DE PAGOS.-

- 1er Pago.- A la firma del contrato, **30%**
- 2do Pago.- Aprobación preliminar por la supervisión, del Informe de avance N° 01 **30%**
- 3er Pago.- A la aprobación preliminar por la supervisión, del Informe final, **10%**
- 4to Pago.- A la aprobación por la Secretaria Ejecutiva del ORAS-CONHU, **30%**.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio.
- El Consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule la Supervisión del ORAS-CONHU
- La revisión de los documentos por parte de la supervisión, durante la ejecución del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder al trabajo realizado en la elaboración del estudio durante los siguientes tres (03) años desde



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Perú-Ecuador

la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.

XI. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

XI.1. Tipo de consultoría

Profesional especializado independiente o persona natural

XI.2. Lugar de Trabajo

La zona de frontera de las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe en Ecuador y Tumbes, Piura y Cajamarca en Perú

XI.3. Recursos profesionales mínimos que deberá proporcionar el consultor

- 01 Ingeniero Electrónico, de comunicaciones o técnico con experiencia en sistemas de telecomunicaciones, con experiencia mínima de 03 años en elaboración y/o supervisión de estudios de proyectos en sistemas de telecomunicaciones.

XIII.4. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA

El Costo Total estimado referencial para la elaboración del estudio PARA FRONTERA ECUADOR PERU", asciende a US\$ 15.000,00 dólares americanos. Incluye todos los costos en los que se incurra en la formulación del Estudio (honorarios profesionales, pago de tasas a Entidades, alquiler de equipos, monitoreo, gastos generales, utilidad, impuestos, otros).

XIV. PLAN DE PAGOS

PRODUCTOS	MONTO
➤ Honorarios del Consultor por 3 meses	US\$ 6.000
➤ Movilización : corredor Ecuador – Perú	US\$ 2.300
➤ Alquiler de equipos	US\$ 1.700
➤ Monitoreo y Evaluación técnica	US\$ 5.000
total	US\$15.000